



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2014-00389-00.
ACCIONANTES: JOSÉ JOSÉ MÁRQUEZ MEDINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Al efectuar el análisis para proveer la admisión de la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma no cumple con la totalidad de los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011, razón por la cual se INADMITIRÁ la misma y se ORDENARÁ SU CORRECCIÓN conforme a lo preceptuado en el artículo 170 ídem, en los siguientes aspectos:

- 1 En los términos del artículo 162 numeral 6 del C.P.A.C.A. se le requiere a la parte actora para que estime razonadamente la cuantía, teniendo en cuenta que no explica clara, pormenorizada y ordenadamente la manera como determinó que el valor de sus pretensiones ascendía a \$60.000.000 mil pesos.
- 2 A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, el cual fue modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que aporte en medio magnético la demanda y sus anexos, debido a que el CD allegado por el actor visto a folio 12 se encuentra vacío.

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda presentada por los señores **JOSÉ JOSÉ MÁRQUEZ MEDINA** a través de apoderado judicial, contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo expuesto en la presente decisión.

SEGUNDO: ORDÉNESE corregir los defectos advertidos, para lo cual se le concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a la Doctora OSMANY ALEXANDRA ROJAS NAVARRO como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 02 DIC 2014

Secretario General